



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

## INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO ENERO - FEBRERO DE 2021

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Procesos Auditados:**  
**Gestión de Contratación**  
**Gestión Financiera y Contable**

**ROLDANILLO - VALLE**  
**MARZO, 2021**

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)



**INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
ENERO - FEBRERO DE 2021**

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Seguimiento Austeridad en el Gasto y Contratación
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** marzo de 2021.
3. **PERIODO EVALUADO:** enero a febrero de 2021.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera y Contable, Gestión de Contratación.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adiela Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas de contratación
6. **AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar que la aplicación de la política de Austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8. **ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación de la política sobre austeridad en el gasto en enero y febrero de 2021 y el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante la vigencia fiscal de enero y febrero de 2021.

*Comprometidos con la Excelencia*



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 3</b> <b>Modificado</b> <b>por el art.</b> <b>1º del Dec.</b> <b>2209 de</b> <b>1998.</b></p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p><b>Durante la vigencia enero a febrero de 2021 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2021. Prestación de servicios de un abogado, para que se encargue de todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, así como apoderado judicial en los procesos externos de la institución y apoyo a la misma en los procesos pre contractual, contractual de la institución. Contratista: Tatiana Hernández Mejía. Valor del contrato: \$20.000.000. Plazo: cuatro meses. Valor pago parcial: \$5.000.000 Fecha de pago: 09 de febrero de 2021.</li><li>2. CPS Profesionales No.006 del 12 de enero de 2021: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de formulación, desarrollo, monitoreo, supervisión y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura que adelante el INTEP. Contratista: Jaime Andrés Bejarano López. Valor del contrato: \$3.750.000. Valor pago final: \$3.750.000 fecha de pago: 24 de febrero de 2021</li></ol>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Artículo 4</b> <b>Modificado</b> <b>por el art.</b> <b>2º del Dec.</b> <b>2209 de</b> <b>1998.</b>	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
<b>Artículo 5</b>	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En el bimestre enero-febrero de 2021, se contó con 60 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>
<b>Artículo 6</b> <b>Modificado</b> <b>o por el art.</b> <b>3 del Dec.</b> <b>2209 de</b> <b>1998 y art.</b> <b>1º del Dec.</b> <b>212 de 1999</b>	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	<p><b>NO SE EVIDENCIA</b></p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Artículo 7</b>	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
<b>Artículo 8</b>  <b>Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.</b>	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	<b>NO SE EVIDENCIA</b>
<b>Artículo 9</b>	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	<b>NO SE EVIDENCIA</b>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Artículo 10</b>	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	<b>NO SE EVIDENCIA</b>
<b>Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.</b>	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	<b>Viáticos: En enero- febrero de 2021 se evidencia pago de los siguientes viáticos:</b>  <b>1) Diana Cristina Santiago Cabrera</b>  Viáticos para asistir a Versalles para realizar las entrevistas de ingreso. Valor \$36.000. Fecha de pago: 22-02-2021
<b>Artículo 13257</b>	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.	<b>NO APLICA</b>
<b>Artículo 14</b>	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.  Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán	El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.



<b>Decreto 1737/98</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Artículo 17</b> <b>Modificado</b> <b>por el art. 8</b> <b>Dec. 2209</b> <b>de 1998, art</b> <b>2º Dec</b> <b>2316 de</b> <b>1998 y art.</b> <b>4 del Dec.</b> <b>2445 de</b> <b>2000</b>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	No se evidencian pagos.
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Artículo 20</b> <b>Art. 1º del</b> <b>Dec.1202</b> <b>de 1999 lo</b> <b>adiciona</b>	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<b>NO SE EVIDENCIA</b>
<b>Artículo 21</b> <b>Modificado</b> <b>por el art. 9</b> <b>Dec.</b> <b>2209 de</b> <b>1998.</b>	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	<b>NO SE EVIDENCIA</b>



## OTROS GASTOS

### 1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2021-02-23	Servicio de energía EPSA periodo facturado: 07-01-2021 a 04-02-2021	\$7.712.150.	Empresa de energía del Pacifico S.A – E.S.P
2021-01-13	Servicio de internet CNW Consulnetwork. Periodo facturado 04-01-2021	\$4.010.300	Consulnetworks SA ESP
2021-02-09	Servicio de internet CNW Consulnetwork. Periodo facturado 801-02-2021) febrero	\$4.010.300	Consulnetworks SA ESP
2021-01-13	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-12-2020 a 26-01-2021	\$145.990	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-02-10	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-12-2020 a 26-01-2021	\$147.023	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-01-13	Servicio de telefonía móvil 3153102418-3153158547 periodo facturado 24-12-2020 a 23-01-2021	\$254.278	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2021-01-19	Servicio de telefonía fija movistar. Periodo facturado 02-12-2020 a 01-01-2021	\$185.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2021-02-16	Servicio de telefonía fija movistar. Periodo facturado 02-01-2021 a 01-02-2021	\$643.443	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2021-02-3	Cancela factura de servicio de internet AZTECA S.A.S sede el Dovio periodo facturado 22-01-2021 a 21-02-2021	\$978.180	Azteca comunicaciones Colombia S.A.S
2021-01-19	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 16-12-2020 a 07-01-2021	\$161.738	Gases de Occidente S.A – E.S.P
2021-02-18	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 04-01-2021 a 02-02-2021	\$128.226	Gases de Occidente S.A – E.S.P

*Comprometidos con la Excelencia*



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

## INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

11

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2021-01-19	Servicio de energía EPSA periodo facturado: 06-12-2020 a 07-01-2021	\$6.481.140	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P
2021-01-19	Servicio de telefonía móvil Movistar periodo facturado	\$617.825	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-01-19	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 04-12-2020 a 05-01-2021	\$661.490	ACUAVALLE E.S.P
2021-02-23	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 05-01-2021 a 04-02-2021	648.960	ACUAVALLE E.S.P
2021-01-22	Servicio de telefonía fija por ERT periodo facturado 16-12-2020 a 15-01-2021	\$94.060	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2021-02-19	Servicio de telefonía fija por ERT periodo facturado febrero	\$67.830	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2021-02-04	Servicio de telefonía fija ERT periodo facturado 16-12-2020 a 15-01-2021 (enero-febrero 2021)	\$255.580	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2021-01-19	Servicio de telefonía móvil Movistar periodo facturado (02-12-2020 a 01-01-2021)	\$135.089	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-02-22	Servicio de telefonía móvil Movistar TC 3164512599 periodo facturado (10-01-2021 a 09-02-2021)	\$135.089	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-02-21	Servicio de telefonía móvil Movistar. Coordinadores CERES periodo facturado (02-01-2021 a 01-02-2021)	185.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-02-05	Servicio de telefonía móvil Movistar TC 315 3102418 y 3153158547 periodo facturado (02-12-2020 a 01-01-2021)	\$254.929	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
<b>TOTAL</b>		<b>\$30.273.249</b>	

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



## 2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

### 2.1 PAGO ESAMPILLA ENERO 2021

El pago de las estampillas se realizó el 07 de enero de 2021, según relación adjunta:

No. COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-0000006300	Pro- Cultura Departamental	\$2.003.000=
003-0000006301	Pro-Univalle	\$4.006.000=
003-0000006302	Pro-Hospitales	\$2.003.000=
003-0000006303	Pro-Desarrollo Departamental	\$4.006.000=
003-0000006304	Pro-UCEVA	\$1.002.000=
003-0000006305	Pro-universidad del Pacífico	\$989.000=
003-0000006299	Pro-seguridad alimentaria	\$401.000=
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14.410.000 =</b>



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

## INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

13

No. COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000006378	Pro- Cultura Departamental	\$12.754.000
003-00000006379	Pro-Univalle	\$25.508.000=
003-00000006380	Pro-Hospitales	\$12.754.000=
003-00000006381	Pro-Desarrollo Departamental	\$25.508.000=
003-00000006382	Pro-UCEVA	\$6.377.000=
003-00000006383	Pro-universidad	\$6.259.000=
003-00000006377	Pro-seguridad alimentaria	\$2.551.000=
003-00000006415	Pro- Cultura Municipal	\$14.016.976=
003-00000006384	Contribución 5% Contrato obra	\$471.000=
	<b>TOTAL</b>	<b>\$106.198.976 =</b>

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



## 2.2 PAGO ESTAMPILLAS FEBRERO 2021

El pago de estampillas se realizó el 8 de febrero de 2021:

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-0000006455	Pro- Cultura Departamental	\$27.000=
003-0000006456	Pro-Univalle	\$55.000=
003-0000006457	Pro-Hospitales	\$27.000=
003-0000006438	Pro-Desarrollo Departamental	\$55.000=
003-0000006382	Pro-UCEVA	\$14.000=
003-0000006383	Pro-universidad del Pacífico	\$14.000=
003-0000006454	Pro-seguridad alimentaria	\$5.000=
	<b>TOTAL</b>	<b>\$197.000 =</b>



### **3. AUDITORÍA OTROS CONTRATOS**

En el periodo evaluado no se evidencian pagos por otros contratos.

### **4. PAGOS DE RETENCIÓN:**

<b>Nº COMPROBANTE DE EGRESO</b>	<b>POR CONCEPTO DE</b>	<b>VALOR \$</b>
003-00000006325	Retención realización efectiva de pago a la DIAN	\$4.016.000=
003-00000006326	RETEIVA realización efectiva de pago a la DIAN	\$3.547.000=
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.563.000=</b>

### **5. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

Se evidencia que los pagos por concepto de Seguridad Social, se encuentran al día. Fecha de pago: 2 de febrero de 2021.

### **6. APORTES A RIESGOS LABORALES**

Se evidencia que los pagos por concepto de Riesgos laborales, se encuentran al día. Fecha de pago: 2 de febrero de 2021

### **7. CUOTA DE FISCALIZACIÓN TRIMESTRE 01 DE 2021**

Resolución 127 de 2021: Por la cual se autoriza el pago de la cuota de fiscalización del primer trimestre de la vigencia fiscal 2021 por valor de \$5.211.363. Fecha de pago 13-01-2021.

### **8. DEVOLUCIÓN PAGO DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS GENERACIÓN E.**

El comprobante de Egreso No. 003-00000006467 del 24 de febrero de 2021 por valor de \$5.140.432.00, soporta el reintegro a estudiantes beneficiarios del programa GENERACIÓN – E componente Equidad, periodos 2019 I, 2019 II, según lo autorizado a 12 estudiantes, en las Resoluciones 1402,1481 de 2019 y 523 de 2020.

*Comprometidos con la Excelencia*



El comprobante de Egreso No. 003-00000006468 del 24 de febrero de 2021 por valor de \$20.328.438, soporta el reintegro a estudiantes beneficiarios del programa GENERACIÓN – E componente Equidad, periodos 2019 I, 2019 II, 2020 I, según lo autorizado a 30 estudiantes, en la Resolución 883 de 2020.

El comprobante de Egreso No. 003-00000006469 del 26 de febrero de 2021 por valor de \$1.062.142, soporta el reintegro a estudiantes beneficiarios del programa GENERACIÓN – E componente Equidad, periodos 2019 I, 2019 II, 2020 I, según lo autorizado a 2 estudiantes, incluidos en la Resolución 883 de 2020

## **9. OBSERVACIONES**

Al verificar los Comprobantes de Egreso G – 001 de febrero de 2021, se encontró una observación relacionada con el consecutivo de los documentos, lo cual fue verificado por la oficina de control interno. (Anexa copia del documento)

Así las cosas, teniendo en cuenta que el sistema de control interno contable, requiere en el aspecto Registro de Ajustes Contables, de los comprobantes de egreso de forma secuencial y cronológica, es pertinente dejar la nota aclaratoria firmada por el equipo de trabajo, de los números consecutivos faltantes y la causa de la situación reportada, sobre la base del análisis de los riesgos.

Original firmado

**MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO**

Profesional Universitario oficina de Control Interno